



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2023 AYUNTAMIENTO - O.A. EUSKALTEGI

2106/2024

INT18I02H

Código de validación/*Balidazio kodea*
284N3U0K6B2C454X0VH7



Jon Ajuria Lastra, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emite el siguiente

INFORME:

LEGISLACION

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera..
- RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.- Norma Foral 10/2003 Presupuestaria Entes Locales Bizkaia.
- Norma Foral 5/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Bizkaia.
- Decreto Foral 90/2013 de desarrollo de la Norma Foral 5/2013.
- Orden Foral 5260/2013 de desarrollo del DF 90/2013
- Norma Foral 2/2015 de racionalización y sostenibilidad financiera de las Entidades Locales de Bizkaia

CONSIDERACIONES:

PRIMERO-Según el art. 4.1 del Reglamento, las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificaciones, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, en términos de capacidad de financiación, el objetivo de equilibrio o superávit establecido.

SEGUNDO-La Intervención Local deberá elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El informe se emitirá con carácter independiente en el caso de la aprobación de los presupuestos, créditos extraordinarios y suplementos de créditos y en la liquidación.

El Interventor Local detallará en su informe los cálculos practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de contabilidad nacional.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

AJUSTES PRACTICADOS:

A) EN EL ESTADO DE INGRESOS

A.1) Capítulos 1, 2 y 3 del Estado de Ingresos.

El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y su O.A Euskaltegi y la Recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

B) EN EL ESTADO DE GASTOS:

En el caso de que una entidad local haya financiado gastos con remanente de tesorería, no se computarán éstos gastos en la liquidación a efectos de valorar el déficit.

Se ajustan por tanto los gastos financiados con Remanente de Tesorería en los capítulos 1 a 7, por un importe total de 2.945.094,42 €.

NIVEL DE DEUDA

La Deuda Viva a 31-12-2023 correspondiente a préstamos dispuestos por el Ayuntamiento asciende a **2.859.919,47 €**, no existiendo ninguna deuda contraída por el organismo autónomo Euskaltegi, lo que supone un 12,30 % sobre los ingresos no financieros ajustados consolidados 2023 que ascienden a **23.236.510,10 €** euros.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2023 AYUNTAMIENTO - O.A. EUSKALTEGI

2106/2024

INT18I02H

Código de validación/*Balidazio kodea*
284N3U0K6B2C454X0VH7



EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Se entiende por gasto computable, los empleos no financieros, exclusión hecha de los intereses de la deuda y la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística.

La Diputación Foral de Bizkaia, en reunión celebrada el día tres de noviembre de 2020, acordó la suspensión de objetivos 2020 de estabilidad, deuda y regla de gasto y **no fijación de reglas fiscales para 2021. Esta circunstancia se ha venido prorrogando desde la citada fecha, por tanto la obligación de sujeción a dichas reglas sigue en suspenso para el ejercicio 2023 el cual es objeto de este informe.**

Los datos referidos a la liquidación consolidada, así como los ajustes practicados sobre la misma, son los reflejados en los cuadros adjuntos.

Del examen de los citados cuadros y del nivel de deuda señalada anteriormente, podemos concluir que la Liquidación del ejercicio de 2023 se ajusta a lo preceptuado en la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien ésta se encuentra en suspenso.

De acuerdo con el Art.16.2 del RLEP esta Intervención eleva al Pleno de la Corporación el presente informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de la Entidad local.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOBRE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2023

ESTADO EJECUCIÓN INGRESOS			
		DRN	AJUSTE SEC2010
1	Impuestos Directos	3.733.371,70 €	-257.337,33 €
2	Impuestos Indirectos	338.372,97 €	-28.323,62 €
3	Tasas y Otros Ingresos	3.574.637,46 €	-595.722,00 €
4	Transferencias Corrientes	15.209.419,03 €	
5	Ingresos Patrimoniales	94.975,16 €	
6	Enajenación de Inversiones Reales	228.930,78 €	
7	Transferencias de Capital	56.803,00 €	
TOTAL		23.236.510,10 €	-881.382,95 €
			22.355.127,15 €
ESTADO EJECUCIÓN GASTOS			
		ORN	AJUSTES SEC
1	Gastos de Personal	8.857.724,21 €	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	7.755.782,50 €	
3	Gastos Financieros	108.934,54 €	
4	Transferencias Corrientes	4.609.113,28 €	
6	Inversiones Reales	2.285.953,94 €	
7	Transferencias de Capital	791,72 €	
	Obligaciones financiadas con RLT		-2.945.094,42 €
TOTAL		23.618.300,19 €	-2.945.094,42 €
			20.673.205,77 €
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DRN-ORN +/- AJUSTES			1.681.921,38 €
CAPACIDAD DE FINANCIACION 1.681.921,38 €			



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME INTERVENCION

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACION CONSOLIDADA 2023 AYUNTAMIENTO - O.A. EUSKALTEGI

2106/2024

INT18I02H

Código de validación/*Balidazio kodea*
284N3U0K6B2C454X0VH7



APLICACIÓN REGLA GASTO CONSOLIDADO

GASTOS NO FINANCIEROS	LIQUIDACION 2022	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
PERSONAL	8.754.974,35	8.857.724,21	
BIENES CORRIENTES	7.514.282,97	7.755.782,50	
GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.649.393,22	4.609.113,28	
INVERSIONES REALES	2.748.903,00	2.285.953,94	
TRANSFERENCIAS CAPITAL		791,72	
AJUSTES SEC ENA INVERSIONES Y CUOTAS URBANISTICAS		-272.000,00	
AJUSTES GASTOS PENDIENTES APLICAR AL PTO		0,00	
TOTAL	23.667.553,54	23.237.365,65	-430.187,89
EXCLUSIONES			
PAGOS POR TRANSFE. A ENTIDADES DEL GRUPO	-90.502,24	-83.924,54	
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	-2.809.194,33	-2.632.784,26	
GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERIA	-2.831.723,26	-2.945.094,42	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	17.936.133,71	17.575.561,93	-360.571,78
GASTO COMPUTABLE	17.936.133,71	17.575.561,93	-2,01%

La tasa de variación del gasto computable en el ejercicio 2023 es del -2,01%, cumpliendo la regla aún estando suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023.